MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 950

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 621/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A. CON RUC N° 80025218-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 70/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PACIENTES CON ESPINA BÍFIDA DEL PROGRAMA NACIONAL DE DEFECTOS CONGÉNITOS" – PLURIANUAL - ID 416.943.

Asunción, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 70/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PACIENTES CON ESPINA BÍFIDA DEL PROGRAMA NACIONAL DE DEFECTOS CONGÉNITOS" – PLURIANUAL - ID 416.943, y;

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que por medio de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 3.821/2023, con fecha de Simese el 14 de septiembre de 2023, por medio de la cual se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas – M.S.P.B.S., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 70/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PACIENTES CON ESPINA BÍFIDA DEL PROGRAMA NACIONAL DE DEFECTOS CONGÉNITOS" – PLURIANUAL - ID 416.943, a los efectos de solicitar los trámites de rigor para la Ampliación hasta el 20% del Monto Máximo del Contrato Abierto N° 621/2022 formalizado con la empresa DROGUEPAR S.A., en fecha 23 de noviembre de 2022.

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, fundamenta su petitorio en los siguientes términos: *"El pedido obedece a la necesidad de ampliar el contrato hasta el 20%, considerando la Nota P.P.F.Q.R.M. N°369/2023, donde manifiesta que desde el inicio del presente llamado en abril del 2022 hasta la fecha hubo un incremento en el número de personas con espina bífida que recurren al Programa, ya sea que correspondan al grupo de recién nacidos o nacidos en años anteriores, pero que a partir del presente año están retirando las sondas del Programa"* (sic).

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 3.821/2023, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud adjunta a la principal: Copia del Contrato, Nota de Solicitud dirigida a DROGUEPAR S.A., Conformidad del Oferente, Informe de Ejecución de Contrato, y Copia de Póliza de Fiel Cumplimiento

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 621/2022, es hasta el 31 de diciembre de 2024, y que, conforme al reporte fechado el 14 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, el porcentaje de emisión fue de: Ítem 2: 76% - Ítem 3: 74% - Ítem 5: 66% - Ítem 8: 100%.

Que, se manifiesta en la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 3.821/2023, cuanto sigue: "... solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de ampliación del 20 % del Contrato Abierto N° 621/2022, suscripto con la Empresa DROGUEPAR S.A. CON RUC N° 80025218-7, conforme al detalle del siguiente cuadro:" (sic):

Lic. Mónica Ayala Santa Cruz
Unidad de Gestión ...
Dirección General de ... y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gallagher, Aldana

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 950

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 621/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A. CON RUC N° 80025218-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 70/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PACIENTES CON ESPINA BÍFIDA DEL PROGRAMA NACIONAL DE DEFECTOS CONGÉNITOS" – PLURIANUAL - ID 416.943.

Asunción, 13 de diciembre de 2023

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
2	SONDA VESICAL	KIT-JUEGO	UNIDAD	21.215	FLEXICARE	REINO UNIDO	37.500	4.243	159.112.500
3	SONDA VESICAL	KIT-JUEGO	UNIDAD	19.286	FLEXICARE	REINO UNIDO	37.500	3.857	144.637.500
5	SONDA VESICAL	KIT-JUEGO	UNIDAD	23.144	FLEXICARE	REINO UNIDO	37.500	4.628	173.550.000
8	SONDA VESICAL	KIT-JUEGO	UNIDAD	2.967	FLEXICARE	REINO UNIDO	37.500	593	22.237.500
MONTO TOTAL									499.537.500

Que, el monto total de la propuesta de ampliación asciende a la suma de: Gs. 499.537.500 (Guaranies Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Quinientos).

Que, asimismo, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a través de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 3.821/2023, sustenta su pedido de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto N° 621/2022, en virtud al Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/2003, que expresa: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*" (sic).

Que, del análisis de la pertinencia normativa del planteamiento de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, nos encontramos con que el Contrato N° 621/2022 es un contrato de tipo abierto, con Ítems, lo que vincula al mismo con la observancia de la Resolución DNCP N° 4.400 del 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° ...

Lic. Mónica Unidad de Gestión Dirección General Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Gallagher. Aldana

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 621/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A. CON RUC N° 80025218-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 70/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PACIENTES CON ESPINA BÍFIDA DEL PROGRAMA NACIONAL DE DEFECTOS CONGÉNITOS" – PLURIANUAL - ID 416.943.

Asunción, 13 de diciembre de 2023

4576/2020", que dispone en su Artículo 9° inciso a) permite que, en el caso de contratos abiertos, se acuerde la modificación de hasta el 20% de la cantidad de alguna partida originalmente pactada, en concordancia con el punto 1. *"la modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido"* (sic), e inciso b) establece *"La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato.*

Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado" (sic).

Que, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la modificación pretendida por parte de la firma DROGUEPAR S.A. CON RUC N° 80025218-7, operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota de fecha 01 de septiembre de 2023, en relación al Ítem 2 - Ítem 3 - Ítem 5 - Ítem 8 del Contrato Abierto N° 621/2022.

Que, en cuanto a la Póliza de Seguro - emitida por SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. (Póliza Nro.: 1509003542) - tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

Que, dicha ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 709/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, no se alteran la naturaleza ni la finalidad del Contrato Abierto N° 621/2022, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el Contrato, con la finalidad de proveer en forma oportuna de los ÍTEMS en cuestión.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria.

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Gallagher. Aldana

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 621/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A. CON RUC N° 80025218-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 70/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PACIENTES CON ESPINA BÍFIDA DEL PROGRAMA NACIONAL DE DEFECTOS CONGÉNITOS" – PLURIANUAL - ID 416.943.

Asunción, 13 de diciembre de 2023

Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente Resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda de Ampliación hasta el 20% del Monto del **CONTRATO ABIERTO N° 621/2022,** suscripto con la firma **DROGUEPAR S.A. CON RUC N° 80025218-7,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 70/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PACIENTES CON ESPINA BÍFIDA DEL PROGRAMA NACIONAL DE DEFECTOS CONGÉNITOS" – PLURIANUAL - ID 416.943,** de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Gallagher. Aldana

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 950

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 621/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A. CON RUC N° 80025218-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 70/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PACIENTES CON ESPINA BÍFIDA DEL PROGRAMA NACIONAL DE DEFECTOS CONGÉNITOS" – PLURIANUAL - ID 416.943.

Asunción, 13 de diciembre de 2023

Hoja 5 de 5.-

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
2	SONDA VESICAL	KIT-JUEGO	UNIDAD	21.215	FLEXICARE	REINO UNIDO	37.500	4.243	159.112.500
3	SONDA VESICAL	KIT-JUEGO	UNIDAD	19.286	FLEXICARE	REINO UNIDO	37.500	3.857	144.637.500
5	SONDA VESICAL	KIT-JUEGO	UNIDAD	23.144	FLEXICARE	REINO UNIDO	37.500	4.628	173.550.000
8	SONDA VESICAL	KIT-JUEGO	UNIDAD	2.967	FLEXICARE	REINO UNIDO	37.500	593	22.237.500
MONTO TOTAL									499.537.500

- **Monto Total Ampliado – IVA incluido:** Gs. 499.537.500 (guaraníes Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Quinientos).

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma **DROGUEPAR S.A.,** presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** a la Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 5°. **ESTABLECER** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio 2023, y el Saldo queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación - Ejercicio 2024.

Artículo 6°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OBLIGATORIA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 13 DIC. 2023 HORA: 17:27
152487/23 FIRMA:

Lic. Mónica María Sanabria
Unidad de Gestión de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gallagher. Aldana